

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DIA 30 DE JUNIO DE 2015.**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 22,00 horas del día 30 de Junio de 2015, se reúnen los señores Concejales abajo reseñados, a fin de celebrar sesión pública del Pleno de la Corporación para la que han sido debidamente convocados en primera convocatoria.

Preside la sesión la Sra. Alcaldesa-Presidenta D<sup>a</sup>. ANGELES MARTINEZ GARCIA, asistido por mí el Secretario de la Corporación D. Domingo de Guzmán Abenza Guillamón. Una vez comprobada la existencia de quórum suficiente la Sra. Alcaldesa-Presidenta, procede a dar por iniciada la Sesión tratando el fondo de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

**SRES. CONCEJALES ASISTENTES:**

- .- D. LUIS VÍLLORA MARTÍNEZ
- .- D<sup>a</sup> ANA BELEN PANADERO BLAZQUEZ
- .- D. PEDRO PABLO SANCHEZ ESTESO
- .- D. LUIS MANUEL RUIZ CARLOS
- .- D. ANTONIO CUADRADO MUÑOZ
- .- D. JUAN MIGUEL TORRES LOPEZ
- .- D<sup>a</sup> MARIA ASCENSION BODALO LEAL
- .- D<sup>a</sup> MARIA LUISA REQUENA DE LAMO
- .- D. LUIS ANTONIO ARENAS CANTERO
- .- D. DANIEL MATEO BLAZQUEZ

**SECRETARIO:**

- .- D. DOMINGO DE GUZMÁN ABENZA GUILLAMÓN

**ORDEN DEL DIA**

**PUNTO PRIMERO: LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Por parte de la Sra. Alcaldesa- Presidenta, se procede a interpelar a los grupos políticos que componen la Corporación sobre alegaciones al acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 13 de Junio de 2015.

Por unanimidad de todos los miembros de la Corporación, se acordó:

- 1º.- Aprobar el acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el día trece de Junio de 2015.

2º.- Dar traslado de la misma a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación del Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, para su toma de conocimiento.

**PUNTO SEGUNDO: TOMA DE POSESION DE LA CONCEJAL Dª MARIA ASCENSION BODALO LEAL, (PSOE).**

Por parte del Secretario, se procede a dar cuenta de la credencial de la concejal del grupo socialista, María Ascensión Bódalo Leal, que por razones laborales no pudo tomar posesión en la Sesión de Constitución de la Corporación.

Por parte del Secretario una vez comprobada la credencial, se procedió al cato de juramento o promesa del cargo de Concejal, de acuerdo con la fórmula establecida en el Real Decreto 707/1979 de 5 de Abril.

A continuación la nueva concejal es felicitada por todos los miembros de la Corporación, tomando posesión de su cargo.

**PUNTO TERCERO: ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE COMPOSICION DE GRUPOS POLITICOS Y SUS PORTAVOCES.**

El artículo 73.3 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local y 23.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, imponen a los miembros de las Corporaciones Locales la Obligación de constituirse en GRUPOS POLITICOS a efectos de su actuación corporativa.

Por parte del Secretario se procede a dar cuenta de la constitución de grupos y sus portavoces.

- Grupo Municipal Ganemos Munera. Portavoz: D. Luis Antonio Arenas Cantero. Portavoz suplente: D. Daniel Mateo Blázquez.
- Grupo Municipal Partido Popular. Portavoz: Dª Angeles Martínez García. Portavoz suplente: D. Luis Villora Martínez.
- Grupo Municipal Socialista. Portavoz D. Antonio Cuadrado Muñoz. Portavoz suplente: D. Juna Miguel Torres López.

La Corporación queda enterada.

**PUNTO CUARTO: ACUERDO SI PROCEDE SOBRE DETERMINACION DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO DE LA CORPORACION.**

La propuesta que efectúa la Alcaldía, en cuanto a la periodicidad de los Plenos, de acuerdo con el artículo 78 del ROF, Real Decreto 2568/1986 y el artículo 46.2 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone para la celebración del Sesiones del Pleno de carácter Ordinario, cada tres meses, siendo estos la última quincena de cada trimestre, Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre.

D. Antonio Cuadrado Muñoz portavoz del grupo municipal socialista hace constar, que su grupo preferiría que estos se celebrasen cada mes.

D. Luis Antonio Arenas Cantero portavoz del grupo municipal, Ganemos Munera, la propuesta de la asamblea celebrada este sábado, es de cada dos meses.

Por parte de la Sra. Alcaldesa se indica que los Plenos Ordinarios deben de tener contenido y no sólo ruegos y preguntas, por eso su grupo entiende y en pos de la eficacia de los Plenos que debe celebrarse cada tres meses.

Procediéndose a la votación de las distintas propuestas, queda el siguiente resultado:

- Grupo Municipal Popular: Cinco votos.
- Grupo Municipal Socialista: Cuatro votos.
- Grupo municipal Ganemos Munera: Dos votos.

Por mayoría de los miembros de la Corporación, se adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- Aceptar la propuesta de Alcaldía de celebrar Pleno Ordinario una vez cada tres meses y en la última quincena, o sea Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre.

Que se publique dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

**PUNTO QUINTO: ACUERDO, SI PROCEDE, CREACION JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, COMPETENCIAS Y PERIODICIDAD.**

Por la Sra. Alcaldesa, se procede a dar cuenta del informe de Secretaría, sobre la creación de la Junta de Gobierno Local. Esta es de obligatoria creación en los municipios superiores a cinco mil habitantes y en los de menos cuando así lo disponga su Reglamento Orgánico o así lo acuerde el Pleno del Ayuntamiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por unanimidad de todos los miembros presentes de La Corporación, se acordó:

PRIMERO: Constituir La Junta de Gobierno Local, cuyo objeto será la asistencia permanente a la Alcaldesa en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer, en su caso, las atribuciones que la Alcaldesa u otro órgano municipal le delegue o las que le atribuyan las leyes.

1.- HACIENDA:

1.1.- Aprobar los gastos con carácter general relativos a las materias delegadas dentro de la competencia de la Alcaldía.

- Se exceptúan de la delegación las siguientes actuaciones:
  - Las derivadas de anuncios en publicaciones oficiales.
  - Los importes librados con carácter de “a justificar” para la atención de gastos menores de funcionamiento de los servicios.

1.2.-Reconocimiento de Obligaciones y Aprobación de facturas que correspondan al desarrollo del Presupuesto y que hubieran sido recibidas por los servicios de Intervención relativas a las materias delegadas.

2.- CONTRATACION:

2.1. Contrataciones y concesiones de toda clase cuando el importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros, incluidas las de carácter plurianual, cuando su duración no sea superior a 4 años, siempre que el importe acumulado de todas las anualidades no supere ni el porcentaje indicado referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

2.2.- La Aprobación de proyectos de obra y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

2.3.- Autorizar la ejecución de obras por el sistema de administración con arreglo a la legislación vigente y dentro de las facultades delegadas de aprobación de gasto.

2.4.- Aprobar certificaciones de obras, de servicios y de suministros.

3.- URBANISMO:

3.1. Otorgamiento de licencias urbanísticas, parcelaciones y segregaciones, actividades clasificadas o no clasificadas, apertura de establecimientos, y demás licencias salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno.

- Se exceptúa la declaración de ruina de edificios.

3.2. Emisión de Informes previos en los expedientes de apertura de apertura de establecimientos clasificados de molestos, insalubres, nocivos y peligrosos.

SEGUNDO: La Junta de Gobierno Local estará integrada por la Alcaldesa, que será su Presidenta, y por un número de concejales que serán nombrados libremente por la Alcaldesa como miembros de la misma.

TERCERO: La Junta de Gobierno Local ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 112 y 113 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a cuyos efectos se propone que La Junta celebre sesión ordinaria con la siguiente periodicidad: Cada quince días.

Por parte de D. Antonio Cuadrado Muñoz, portavoz del grupo municipal socialista, hace constar que no obstante apoyar su creación, su grupo propone que no se cobren dietas por asistencias a este órgano.

**PUNTO SEXTO: ACUERDO, SI PROCEDE, CREACION DE LA COMISION ESPECIAL DE CUENTAS.**

Por parte de Secretaría, se informa que de acuerdo con la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Comisión Especial de Cuentas es la única de creación obligatoria. Las competencias que desarrollará son las de informar la Cuenta General, informe vinculante para ser aprobadas por el Pleno, temas de carácter extraordinario de Urbanismo y Hacienda.

Tras debate del tema por unanimidad de los miembros de la Corporación se acordó:

1º.- Crear la Comisión Especial de Cuentas.

2º.- Que dicha Comisión quede compuesta por los siguientes miembros:

En representación del grupo popular:

- D<sup>a</sup> Angeles Martínez García .
- D. Luis Villora Martínez. Suplente D. Pedro Pablo Sánchez Esteso.
- D<sup>a</sup> Ana Belen Panadero Blázquez. Suplente D. Luis Manuel Ruiz Carlos.

En representación del grupo socialista:

- D. Antonio Cuadrado Muñoz. Suplente D<sup>a</sup> María Ascensión Bódalo Leal.
- D. Juan Miguel Torres López. Suplente D<sup>a</sup> María Luisa Requena de Lamo.

En representación del grupo Ganemos Munera:

- D. Luis Antonio Arenas Cantero. Suplente D. Daniel Mateo Blázquez.

#### **PUNTO SEPTIMO: ACUERDO, SI PROCEDE, NOMBRAMIENTO TESORERO MUNICIPAL.**

Por parte del Secretario de la Corporación se da cuenta del informe elaborado al efecto, donde se establece como parte fundamental del mismo que de acuerdo con la Disposición Transitoria Séptima de la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en las Corporaciones Locales con Secretaría de clase Tercera, la responsabilidad administrativa de contabilidad, tesorería y recaudación podrá ser atribuida a un miembro de la Corporación o a un funcionario de carrera de la misma.

Por parte de la Sra. Alcaldesa y atendiendo a lo establecido en la Ley 27/2013, propone que las funciones de tesorería sean desempeñadas por el Funcionario de Carrera adscrito a contabilidad Rafael Martínez Martínez. Se propone así mismo que se indemnice el ejercicio de dicho cargo con la cantidad de 110,00 €/mes.

D. Luis Antonio Arenas Cantero portavoz del grupo Ganemos Munera, se propone que el cargo de Tesorero sea ejercido por un Concejal, de esta manera no estaría sujeto a indemnización alguna. Esta es la propuesta que hace la Asamblea de Ganemos Munera.

D. Antonio Cuadrado Muñoz portavoz del grupo socialista manifiesta su conformidad con la propuesta realizada por parte de la Sra. Alcaldesa.

La Corporación por mayoría absoluta de sus miembros, acordó:

**PRIMERO.** Designar, de conformidad con el artículo 2.f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, como Tesorero a Rafael Martínez

Martínez funcionario de carrera de esta Ayuntamiento, adscrito a contabilidad y que perciba una indemnización por el ejercicio de dicho cargo de 110,00 €/mes.

**SEGUNDO.** Notificar la presente Resolución al designado, quien deberá aceptar expresamente dicho nombramiento, haciéndose cargo de sus funciones mediante la firma del Acta de Arqueo.

**TERCERO.** Comunicar dicho acuerdo a todas las Entidades Bancaría, departamento de recaudación y cualesquiera organismos que puedan afectar a las funciones de tesorería, para su toma de conocimiento.

**PUNTO OCTAVO: ACUERDO, SI PROCEDE, APROBACION REGIMEN DE INDEMNIZACIONES Y ASISTENCIAS A ORGANOS COLEGIADOS.**

Por parte de la Secretaría, se da cuenta del informe en el que se establece el procedimiento y legislación aplicable sobre los derechos económicos que poseen los miembros de las Corporaciones Locales, bien sea mediante dedicación exclusiva o parcial así como el régimen de indemnizaciones y asistencias. La Legislación aplicable es el artículo 75 de la 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 7.2 de la Carta Europea de Autonomía Local de 15 de Octubre de 1985 y artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Se propone al Pleno de la Corporación la fijación del régimen de indemnizaciones y asistencias que a continuación se detallan:

1º.- Por asistencias a sesiones del Ayuntamiento Pleno:

.- Por asistencias a sesiones del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria: 50 euros/sesión.

.- Por asistencias a sesiones del Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria: 20 euros/sesión.

2º.- Por asistencias a sesiones de la Junta de Gobierno Local: 50 euros/sesión.

3º.- Por asistencias a sesiones de Comisiones Permanentes: 20 euros/sesión.

D. Antonio Cuadrado Muñoz portavoz del grupo socialista, señala que su grupo sólo apoya el régimen de indemnizaciones para las asistencias a Pleno, no así para el resto de órganos colegiados.

Por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, se acordó:

1º.- Aprobar el régimen de indemnizaciones y asistencias, de acuerdo con la propuesta de Alcaldía.

2º.- Publicar dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios para general conocimiento.

**PUNTO NOVENO: ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN ORGANOS COLEGIADOS.**

Por parte de la Sra. Alcaldesa- Presidenta, se procede a dar cuenta de los representantes en los distintos órganos colegiados, de los que forma parte este Ayuntamiento.

**- CONSEJO ESCOLAR DE LOCALIDAD.**

En representación del grupo popular:

- D<sup>ª</sup> Angeles Martínez García. Presidenta
- D. Luis Villora Martínez. Suplente D. Pedro pablo Sánchez Esteso.
- D<sup>ª</sup> Ana Belén Panadero Blázquez. Suplente Luis Manuel Ruiz Carlos.

En representación del grupo socialista:

- D<sup>ª</sup> María Ascensión Bódalo Leal. Suplente D. Antonio Cuadrado Muñoz.
- D<sup>ª</sup> María Luisa Requena de Lamo. Suplente D. Juan Miguel Torres López.

En representación de Ganemos Munera:

- D. Luis Antonio Arenas Cantero. Suplente D. Daniel Mateo Blázquez.

**- COMISION LOCAL DE CAMINOS.**

En representación del grupo popular:

- D<sup>ª</sup> Angeles Martínez García.
- D. Luis Manuel Ruiz Carlos. Suplente D. Pedro Pablo Sánchez Esteso.
- D. Luis Villora Martínez. Suplente D<sup>ª</sup> Ana Belén Panadero Blázquez.

En representación del grupo socialista:

- D. Juan Miguel Torres López. Suplente D<sup>ª</sup> María Luisa Requena de Lamo.
- D. Antonio Cuadrado Muñoz. Suplente D<sup>ª</sup> María Ascensión Bódalo Leal.

En representación de Ganemos Munera:

- D. Luis Antonio Arenas Cantero. Suplente D. Daniel Mateo Blázquez.

**- ASAMBLEA DE LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA.**

- D<sup>ª</sup> Angeles Martínez García. Suplente D<sup>ª</sup> Ana Belén Panadero Blázquez.

**- COLEGIO PUBLICO CERVANTES.**

- D<sup>ª</sup> Angeles Martínez García. Suplente D. Luis Villora Martínez.

**- I.E.S. BODAS DE CAMACHO.**

- D<sup>ª</sup> Angeles Martínez García. Suplente D. Luis Villora Martínez.

**- FUNDACION SIERRA DE ALCARZ Y CAMPO DE MONTIEL.**

- D<sup>ª</sup> Angeles Martínez García. Suplente D. Luis Antonio Arenas Cantero.

**- COMISION LOCAL DE PASTOS.**

- D<sup>ª</sup> Angeles Martínez García. Suplente D. Luis Villora Martínez.

La Corporación queda enterada.

**PUNTO DECIMO: ACUERDO, SI PROCEDE, PROPUESTA SOBRE GRABACION PLENOS. AUDIO.**

Por parte de la Sra. Alcaldesa se informa al Pleno de la posibilidad de grabar los Plenos, cualquiera que sea el sistema empleado, para es necesario acuerdo favorable de la Corporación. Informa así mismo que en la anterior legislatura el sistema de grabación ascendía a 100,00 €/Pleno.

La Corporación acuerda que se graben los Plenos pero que se busca la solución que resulte más económica para las arcas municipales.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la Sesión por la Presidencia, de lo que yo el Secretario doy fe.